

ORDENANZAS DEL HOSPITAL DE SANTA CREU I SANT PAU DE BARCELONA A FINALES DEL SIGLO XVIII

Josep ADSERA i MARTORELL

Este Hospital barcelonés, el Hospital General de Cataluña, por su organización y reputación es el que tenía mas prestigio del Principado. De vez en cuando le consultaban sobre diferentes aspectos de gestión y administración hospitalaria. Además, era el centro de referencia donde acudía en demanda de asistencia mucha población catalana, y en especial la atención a los niños expósitos de todo el Principado.

1. Tarragona solicita información al Hospital de Santa Creu

En Tarragona, en 1826, a resultas de un conflicto con las Hermanas de la Caridad, solicitaron las ordenanzas por las que se regía la comunidad establecida en el hospital barcelonés. Hacía un tiempo que existía cierta desavenencia entre las religiosas del hospital tarraconense (1), ante lo cual, el 15 de marzo de 1826, la Administración resolvió escribir al Hospital General de Barcelona, "a fin de que se sirva remitir copia simple de las ordenanzas hechas sobre el regimen de las hermanas que sirven en dicho Hospital" (2).

Mientras se esperaba este documento, aquella administración se pone en contacto con el Rdo. Jose Coll, Vice-visitador de esta Congregación de religiosas, el cual no aceptó cambiar la presidenta o superiora de la comunidad religiosa (3).

El 20 de abril de 1826 (4) se decide prescindir de estas religiosas y contratar a unas mujeres que ya tenían experiencia en esta clase de servicio asistencial. No toda la Junta estuvo de acuerdo (5). El vocal Regidor Pedro Juan Canals se oponía, "que para suplir a las Hermanas que han de ausentarse, vengan cuatro mujeres que en el dia existen en la villa de Reus, que fueron también Hermanas de la Caridad, quienes con sor Marina Guardia y Sor Polonia que quedan, cuiden del manejo del Hospital. Opina que este hospital sea enteramente servido por hombres y no por mujeres, a excepción de una enfermera para la quadra de las mugeres".

En esta misma sesión, se dio cuenta haber recibido "Reglaments majors per la Direcció de Hermanas hospitalarias Santament dedicadas a la asistencia de las malaltas y dels exposit, en el Hospital General de Santa Creu de la present Ciutat de Barcelona, ordenats per la Molt ilustre Administració de la mateixa Casa" (6).

Seguidamente se redactaron unas ordenanzas apropiadas al servicio que debían prestar las mugeres nuevamente contratadas por el Hospital. Fueron elevadas a Escritura publica el 4 de diciembre 1826, ante el notario Josef Busquets. El manuscrito tiene ocho páginas, y cuyo texto está distribuido en ocho capítulos (7).

En el archivo del Hospital tarraconense, aparte de este documento, existen otros dos, referidos también al de Santa Creu barcelonés.

"Constituciones referidas als germans", 31 octubre 1791.

"Ordinacions fetas el 28 abril 1521, en las reformas del any 1701, y ultimament reformadas als 19 juliol de 1746, sobre lo orde, curacio, tracte, servei y disposicio dels malalts, se deu tenir servir en esta Santa Casa del Hospital General de Santa Creu de Barcelona" (No lleva fecha).

Tiene 24 paginas manuscritas, y el texto esta repartido en 58 capitulos (8).

En la presente comunicacion comentamos este ultimo documento.

ORDINACIONS DE L'HOSPITAL DE LA SANTA CREU

2. Salut espiritual

Los cinco primeros capitulos tratan de la salut espiritual.

Se indica que todos los empleados procuren practicar con todo fervor la virtud de la caridad. Que las Vicarias eclesiasticas prevengan a los enfermos cuando ingresen en el Hospital, que en el espacio de las primeras 24 horas, deberan recibir el Sacramento de la Penitencia (9).

Los demas sacramentos como la "Eucharistia per Viatic" y la Extremauncion se administraran siempre que sea ordenado por los medicos o ciruanos.

Habia el cargo de "Passioner", que era el que ayudaba a bien morir a todos los enfermos, particularmente a todos aquellos a los que se hubiera administrado el Sacramento de Extremauncion, "assistinlos de nit y de dia sens deixarlos, pera

que ningun de ells se partesca de aquest mon sens la assitencia de dits Passioners". Con el señor Vicario acompañaban a enterrar a los difuntos (10).

3. Salut corporal

El personal del Hospital de la Santa Creu también asistía al Hospital de Sant Llàtzer.

El personal, que figura en el texto, lo hemos distribuido de la siguiente forma:

I. Medicina

- 1- Dos "metges Principals", que residían fuera del Hospital.
- 2- Un numero de "metges aprenents", que eran los que llevaban el mayor peso de la asistencia a los enfermos. Residían en el Hspital.

II. Cirugía

- 1- "Mestre cirurgia", que habitaba fuera de la Casa
- 2- "Fadri Mayor" de cirurgia.
- 3- "Fadrins de Botiga", eren quatre.
- 4- "Aprenents de cirurgia"

III. Apotecaría

- 1- "Fadri Major apotecari"
- 2- "Fadrins apotecaris de Botiga"
- 3- "Aprenents"

IV. Otra clase de personal

Comunidades de hermanos y Hermanas, que ocupaban los cargos de Enfermer major, Pare y Mare, cambres y cambreras, bresolers, medicinayres, panicer, pasioner, guardaroba, etc.

V. Servicios

- 1- De admisión de enfermos
- 2- De hospitalización. Salas de hombres y de mujeres
- 3- De cirugía, con su botiga, que además actuaba de consulta.

4. Servicio de admisión de enfermos

Previo orden del médico o practicante de médico, el Enfermer Mayor realizaba todos los trámites necesarios, tales como su inscripción en el libro de registro, anotaba la ropa que trajese, el tipo de género y el color de la misma, para poderla mejor identificar en el momento de ser dado de alta del Hospital.

Terminadas estas diligencias, se extendía la orden de admisión del enfermo en la "quadra de li correspongui", según la enfermedad que padeciera.

Luego, "els Pares o Mares" responsables de cada sala o quadra de enfermería, indican al "practicant de metge" o "metge de casa", que reconozca al enfermo ingresado "para que si es necessari receptarli cosa per son alivio" (11).

5. Visita general

"Els metges principals, mestres cirurgians, fadri major de cirurgia, practicants de metge, todos juntos realizaban una vez al mes un visita general por todas las salas, "infermerias de orats y de oradas ... convent de donzelles ... residencia de las Didas ...", acompañados del Prior y Subprior. La visita tenía por objeto examinar y notar "lo que per la salud y bon govern de aquella, se haura de fer y practicar, si sera necessari" (capítulo 8) (12).

6. "Metges Principals"

Eran dos, y residían fuera del Hospital. Cada uno de ellos estaba obligado a visitar a todos los enfermos del Hospital dos veces al día.

Cuando llegaban, la Portera tocaba la campana para avisar de su llegada, y nombraban en alta voz el nombre del médico que hubiere venido, con el fin de que se enteraran de ello aquellas personas que debían acompañarles por las salas (capítulo 9).

7. "Apracticants de metges o metges de Casa"

Debían asistir cuando los demás médicos pasaban visita a los enfermos. Ellos debían informar de las novedades ocurridas ultimamente a los enfermos (capítulo 12).

También estaban obligados a acudir, junto al "fadri de cirugía y al medicinayre, al acto de dinar y sopar els malalts, por si alguno sufrieran algún transtorno que conviniera atender (capítulo 13).

El practicante de médico que estuviera de guardia, después de cenar los enfermos, debía hacer una visita general por todas las salas. Le acompañaba el "fadri de cirugía", el "fadri de apotecari", el "medicinayre", que también estuvieran de guardia. Además iban el Prior o Subprior, el Vicario de semana, y los "Pares ab sos cambres y las Mares ab sos cambreras" (capítulo 14).

En total, debían hacer cuatro visitas diarias, y atender las posibles urgencias.

En el momento de ingresar los enfermos en el Hospital, eran reconocidos por estos médicos (capítulo 15).

No podían acudir al domicilio de enfermos residentes fuera de Barcelona, según ya preveía el acuerdo de la Junta Administrativa de 22 de enero 1576. En el caso de tener que asistir alguno de la propia Ciudad, previamente, debía convenir con el otro compañero, para que le sustituyese, para asegurar así la asistencia permanente ante cualquier emergencia (capítulo 16).

8. "Asistencia al Hospital de Sant Llacer"

También se indicaba que uno de los "Apracticantes de metge y un fadri cirugía", que no estuvieran de guardia semanal, todos los días debían realizar dos visitas a los enfermos del Hospital de Sant Llätzer.

El "ap practicant de metge" debería avisar al Médico Principal si algún enfermo estuviera de cuidado, como también debía hacerlo el "fadri cirugía" acerca del "Mestre Cirurgia", en el caso que fuera necesario (capítulo 17).

9. "Mestres cirurgians"

Los dos mestres cirurgians que residían fuera del Hospital, estaban obligados a asistir y visitar a los enfermos sólo una vez al día. Era después de medio día, cuando se practicaba la cura. Le acompañaba el "fadri mayor de cirugía", y demás fradrins, con los "apranents necesarios" (capítulo 18).

10. "Fadri Major de Cirurgia"

Este, junto a los demás "fadrins de la Botiga a apranents" necesarios, debían visitar diariamente a todos los enfermos sometidos a tratamiento. Esta visita se realizaba a las 4 horas de la mañana.

Los "fadrins de Botiga" eran cuatro, que iban turnándose la guardia cada semana (capítulo 19). El "fadri major de Cirurgia", deberá tener relación de los enfermos a los que deberá practicarse sangría. Indicará cual de los cuatro "fadrins de Botiga" o "aprenents" deberá hacerlo, "no empero, permatent , que ningun altre, sangria als malalts, sens que sia ab lo permis de la Molt Iltre. Administracio y aprobat dels dos dits mestres cirurgians" (capitol 21).

El fadri major deberá disponer que los remedios respecto a la cirugía, se hagan y se apliquen a los enfermos a las horas dispuestas por los médicos. Los "aprenents" de cirugía asistirán a las visitas de los médicos. A cada uno se le asigna un "apranent para que escriba en sa llibreta tot lo ordenat per son metge tocant a la cirurgia" (capítulo 22).

Dicho fadri major no permitirá que ninguno de dichos "apranents" o otros asistentes de fuera del Hospital, "piquian al malat que se ha de sangrar mes que una vegada y ho trahent sant, dega pendre la llanseta per picar a dit malat un dels dits quatre fadrins de Botiga, y este picara fins a dos vegades sino trau sang, se pasara lo sobredit fadri major cirurgia, a sangrar dit amlat" (capitol 23).

Los fadrins de Botiga, cuando estén de guardia de semana, deberan aplicar todos los "vesicaroris" ordenados, y realizar als curas. Si esta fuere grave y peligrosa, deberá avisar al fadri major cirugía, a sangrar dit malalt" (capitulo 23).

Los fadrins de Botiga, cuando estén de guardia de semana, deberán aplicar todos los "vesicaroris" ordenados, y realizar las curas. Si esta fuere grave y peligrosa, deberá avisar al fadri major para que asista a ella. Vigilará la aplicación de "draps de Aygua ardent", así como también hacer toda clase de "untura".

Dicho "fadri major", dispondrá que los demás "fadrins" y apranents , al terminar de curar a los enfermos hispitalizados, por la tarde, "en lo patiet y Botiga de la Cirurgia" practicarán cura ambulatoria, "ab los ingredients que han de curar els demes pobres malalts de las quadras", "... de aqueix modo, molts dels dits passaran sens fer llit en lo Hospital". Se les prohibía, que atendieran a "ningún de fora casa ab los remeys, unguents, desfiles y draps del present Hospital, pues bastantement se necessitan per curarlos sobre expresats" (capítulo 26).

A este propósito entre nosotros, Danon y Bretos, dice que "la botiga del Barber, hom arribará a atendre-hi urgències traumàtiques, per la qual cosa pot ésser considerada com el primer Servei d'Urgències de l'Hospital" (13).

El "fadri de cirurgia" recibirá todos los días la ropa necesaria para curar a los enfermos. Se la entregaba el señor "guarda-roba". También facilitaba a los "Pares y Mares de las quadras, los llansols, camisas, flazadas, matalasos, venas per las sangrias y demes que nedesitaren" (capítulo 27).

11. "El señor 'Panicer' "

Había el señor "Panicer", que assitia a distribución del pan y vino a los enfermos cuando se repartía el "dinar y sopar a dits malalts".

Dicen dichas ordinationes que la distribución del vino debió ejecutarse según lo dispuesto por los médicos y cirujanos. Se había de observar que lo "vi no es donia als dits malats antes de donarlos la carn. Inmediatament de donada esta fara distribuir lo vi, y despues de este se donara la aygua, y esto per ser de grandissim dany y perjudici als dits malats" (capítulo 28).

12. Que lo "Enfermer Major" deba asistir al dar de comer a dichos enfermos, o observando las dietas ordenadas.

- que se hagan iguales las raciones de carne
- que se distribuya la gallina a los más necesitados
- la "casola y trinxat" a los que no pueden comer de la otra forma.
- que tenga cuidado que la carne sea "bona y rebedora".

- que "la Mare de la cuina y Mare dita sobrestante, tenga cuidado que la carn este ben cuita, ben guisada, y que no sapia a fum, ni a altre mal sabor. Que los caldos no les falte lo necesari" (capítulo 29).

13. Que lo "fadri major de la Apotecaria y demes fadrins", no puedan entregar ningun género de medicinas, "emplastres, unguens ni demes de dita Botiga", sin que haya sido recetada por los "metges, apracticants de metges, mestres cirurginas, fadri major de cirurgia y fadri semaner" (capítulo 30).

Los "fadrins de botiga", deberán asistir en el acto de pasar visita el médico, anotando la prescrito. Las medicinas se despacharán por dichos fadrins de botiga bajo la supervisión del Fadrí Major. En las botellas deberán anotar un rótulo correspondiente al número de la cama y quadra o sala donde estuviera en enfermo. También dichos fadrins de Botiga, con los aprendices necesarios, tendrán la correspondiente guardia de semana.

14. Los "medicinayres o donadors de medicinas", deberan asistir en el acto que los médicos pasan visita, anotando en una libreta todo lo que se recete (capítulo 35 y otros).

La mare sobrestant, entregará las medicinas "donantli lo numero del llit dels malalts".

Dits medicinayres suministrarán los purgantes, pero antes de "donarlo al malat, li preguntaran, junt al cambrer da vetlla, si ha experimentat haverli sobrevingut calambres, vomit, flux de sanch, gran suor, reprehencio de fret, y bascas o desmays, en tal cas no se li donara dita medecina purgant sens ordre del metge o apracticant".

Los purgantes se administraban a las tres de la mañana en verano, y a las cuatro horas en el resto del año.

Los "axerops" y otras bebidas se administraban a las cinco de la mañana.

Dicho "Medicinayre" antes de ponerse en cama, debia visitar a todos los enfermos que estaban a su cargo. Debia comprobar si se habia administrado todo lo prescrito por el médico, tanto ayudas, sangrías, ventosas, etc (capítulo 41).

Dichos medicinayres estaban de guardia semanalmente, debiendo asistir en el acto de comer y cenar los enfermos, junto con el médico y fadrí cirurgia de semana.

15. Pare y Mare, cambres y cambreras

La Iltre. Administración del Hospital debía elegir a uno de los Hermanos para el cargo de Pare de todas las quadras o salas de los enfermos. Hará lo mismo con las Hermanas, nombrando a la Mare en cuanto a las enfermas.

Estas personas tenían a su cargo otras hermanos y hermanas, llamadas cambres y cambreras, que se ocupaban de distintos servicios.

Eran sus obligaciones,

- El Pare y la Mare deberán cuidar a los enfermos, pasando visita con los médicos y cirujanos

- "Tractaran als malalts com a fills, fent las obras de Pare. Tractan los ab aquell amor y caritat que tractarian a sos fills propis, fen que tots els cambres y cambreras, executian lo mateix".

- "El pare y la Mare elegiran los cambres y cambreras necesaris per vetllar tan de nit com de dia en las quadras que tingan malalts que degabn estar vigilats".

- "Els cambres y cambreras dauran donar als malalts los cordials ad usum, juleps, gargaras (que entregaran els medicinayres), caldo sens sal, y demes".

- "Tindran obligacio de donar, buydar y netejar los servicios, comensant a buydarlos al punt de las dotse horas de la nit, y sempre que sigui necessari".

- "Els Pares y Mares tingan cuidado de fer mudar camisa als malalts, a lo menos de quince en quince dias, y els llansols cada mes, y sempre que sigui necessari, particularment els que suan".

- "En una llibreta se anotara el dia que mudaran la camisa y llansol, cuydaran de netejar los llits, mudar las marfegas, cremar los llits de ferro, netejar los pots, umplir ditas marfegas de palla nova, y fer, refer los matalasos a lo menos una vegada lo any y sempre que convinga, particularment en lo estiu per raho de las cucas" (capitol 49).

- "Cuidar que als dits malalts sels faci lo llit mati y tarde, y sempre que convinga. A cada cambrer se li encarregara vint malalts".

- "Cuidaran que las quadras dels malats siam limpias. Les faran escombrar tots els matins (despres de la cura), despues de haver dinat (despres de la cura de la tarde), y despues de haber sopar, y sempre que sia necessario. Rescant las rejolas, y quant convinga regar per perfums, vigilant tambe, que ni los malats ni cambres ni cambreras, tiren o llansen aygua per las quadras, porque sobrada humitat en ella, pot ser de perjudici als malalts, per so ordeneran als cambres y cambreras, que immediatament hauran dinar ysopar los malats, los regonegan los vasos del aygua, y en cas de trobarni, trauerla y posarla a unas ribrellas que poden portar dits cambres, porque no tingan ocasio los amalats de beure a desora y poderlos gravement danyar" (capitol 50).

- "El germa Bresoler, cuidara dels malalts dels bresols, tractarlos ab lo major amor y cariño y ab tota caritat, procurara tota limpieza, mudara la palla diàriamente, pasara lo perfums, y pujara de la cuina lo caldo, y de la apotecaria, las tisanas y demes".
- "Baixar ab los paners a la panaderia per rebre el pa dels malalts".
- "Baixar a la cuina pel caldo y pendre els perosl de la carn".
- "Contar la robar bruta y entregarla al Bogater".
- "El vestit dels germans enfermers sera com una sotana curte, ceñida, al ceñidor de llana, de color oscur, sobrero de capellá.
Sabates grosses ab botons. Y sobre el pit en la part esquerra de la sotana, portaran un escrit que los entregara la Molt Illtre. Administracio ab las armas del Sant Hospital, y en la part inferior, un lema que dira Caritas, y en lo cas de morir algun de dits enfermers, o pendra altre carrera, recullira dit Escut lo Rdo. Prior del Hospital".
- "Que ni dits Pares o Mares, ni ningun altre official major ni subaltern, puga guardar ni tener en sa custodia ningun genero de diner, ni alaja alguna de ningun malalt o malalta, sens que ho participe el señor Prior, y així mateix quant vingua lo cas de morir algun dels malalts o malaltes, que se li trobaran diners o altres alajas, encara que dit malalt o malalta, no ho hagues manifestat y denunciat al dit señor Prior, y en cas de morir algun de aquells sobre expresats, avisara al dit señor Prior.
Dels que se morian, y tindran noticia de tenir bens, y no haverse disposat, que en aquest cas y demes sobrerreferits, cuydara el señor Prior de participa a la Motl Iltr. Administracio, a fi de dispossar de aquells bens" (capitol 51).
- "Que dits Pares y Mares no premetran se passia ningun malalta als Brasols sens que precehesca orde del metge y cirurgians y juntament cuidaran que en ditas quadras se observia una total quietut principalment en las horas han de reposar los malalts encarregantho als cambrers y cambreras de vetlla, així mateix degar acistir estos ab sos llums lo temps se necessitara, com es, al donar las medicinas als malalts los medicinayres, y tambe en las visitas de metges y cirurgians en la hora de la cura y quant confingua y per ultim fer, que dits malalts tingan tota assistencia y sels doni a gust, y contento menos en lo que sia contra de sa salut" (capitulo 52).
- "Que la Mara sobrestanta dega acistir totas las tardes en las visitas que fan los metges y cirurgians als malalts de la quadra de las donas, per saber las sopas brous de pa amelltas, y altrás cosas semblants que ordenaran que sera de sa obligacio fero y subministraro, o fero subministrar, a ditas malaltas y cessar diota subministracio quant dits meges y cirurgians

ordenaran lo contrari practicant lo mateix en las quadras dels malalts que per so sera avisada per los medicinayres com esta expressat en lo capitol num. 35 (capitulo 53).

- "Que dita Mare sobrestanta, ames de las obligaciones sobre expressadeas, digta fer lo caldo, a qualsevol malalt, o malalta que li portaran gallina, y no altrament, prenent en la carniceria la porcio de carn tocant a quiscun de dits malalts, o malaltas aixi mateix als oficials militars malalts en lo quarto de la condesa o dels oficials, demanant per quiscun la carn, gallina y demes, que esta convingut en la contracta y aixi mateix tinga obligacio de fer los caldos als señors residents malalts del resent hospital y demes oficials de casa, que tindran reccio, com los dits residents, encara que no tingan gallina; no empero al aprenents y demes empleats en lo present hospital, sino es que protassen gallina (capitulo 54).

- "Que dita Mare sobrestanta dega tambe acistir com los demes en la visita general, com esta dit despues del sopar dels malalts quant entrara dita visita en las quadras de las malaltas aixi amteix dega assistir en ditas quadras ab son llum, al mati, y a la tarde ald onar los medicinayres, o donadors de medicinas las begudas a las malaltas, y subministrar als dits los vasos per posar als vegudas respectives, a quiscuna de las malaltas y juntament dega subministrar las torradas y demes se necessitara a las preñades, tant de ditas quadras, com y tambe en lo Govern, o altre lloch destinat per la Molt Itte. Administracio, demanant per las ditas los generos se necessitaran" (capitulo 55).

- "Per lo Govern y Assistencia dels malalts del Hospital de Sant Llatse tant en lo espiritual lo sacerdot que habitara en dit Hòspital dega cuydarse en un tot de la salut espiritual de dits malalts en qualsevol necessitat, o accident que sobrevinga als malalts y habitent en dit Hòspital administrant los sants sacraments; y en cas que ditas necessitats, o accidents, donassen lloch de espera de qualsevol modo que sia dega avisar, o fer avisar al prior, o subprior del Hospital General porque estos donian la providencia necessaria en disposar que los vicaris que no seran de semmana en lo Hospital General assistescan en dit Hospital de San Llatse" (Capitulo 56).

- "Que lo Pare o Mare de dit Hospital de San Llatse, junt ab lo cambrer, o cambrera degan cuidar de tota a acistencia corporal de dits malalts tractantlos ab amor, com esta dit del pares y mares del Hospittal General, no permetrant que dits malalts iscan de dit Hospital per no tenir ocasio de comunicarse ab ningu, per ser la sua malaltia pernicioso; y en qualsevol novedat, que se experimentia en dit Hospital dega lo sacerdot que habita en ell y dit Pare, o Mare donar part lo mes prest se puga al Prior, o subprior del dit Hospital General" (capitulo 57).

- "Que tots los officials de dintre lo Hospital subjectes als Señors Administradors obehescan al Sr. Prior, o subprior en qualsevol cosa convenient al servey dels pobres malalts y de dit Hspital, y que dit prior, o subprior en quiscun a Administracio donia raho y part de totes las sobre ditas cosas, si novedad se ha experimentat en alguna de ellas, als Señors Administradors porque pogan deliberar lo mes convenient" (capitulo 58).

"Dits Molts Ittes. Srs. Administradors muy novament han ordenat y deliberat que totes las sobre ditas cosas sian guardadas e inviolablement observadas".

En resumen, es un documento que nos ilustra acerca de como funcionaba un Hospital a últimos años del siglo XVIII. Por la gran cantidad de detalles, constituye un valioso texto de información histórica.

NOTAS BIBLIOGRAFICAS

1- El 11 de febrero 1826 ya se denunciaba que existia "cierta rivalidad entre las Hermanas del Hospital". A este propósito, unos dias despues, el 18 de febrero, la Administración del Hospital, escribe al Rdo. Fortunato Feu de la Congregación de la Misión de Valencia y del las Hijas de la Caridad (notas que aparecen en el expediente incoado entonces a tal efecto).

A.H.H.T.- libro de "Resoluciones de la Administración del Hospital desde octubre 1813 a final 1833".

Sesión 15 mayo 1816 (pág. 69). "Se ha acordado para el servicio de este Hospital, se reclamen cuatro Hermanas de Caridad de lo de San Vicente de Paul".

Sesión 16 mayo 1816 (pág. 70). "El señor Arzobispo aprueba los servicios de las religiosa".

Ibydem, "La hermana Teresa Benages, que hasta entonces habia prestado asistencia, no acepta quedarse en el Hospital".

Ibydem, "Se escribe al señor Antonio Segura, Vicario General de la Congregación de la Misión de San Vicente de Paul residente en Guisona".

2- A.H.H.T.- libro "Resoluciones de la Administración...", ibydem, pág. 524.

3- A.H.H.T.- Ibydem, sesión 28 marzo 1826, pág. 526, sesión 1º abril 1826, pág. 528. Documento nº 10 del año 1826.

4- A.H.H.T.- libro Ibydem, sesión 20 abril 1826, pág. 529-537. amplios informes sobre este asunto.

5- A.H.H.T.- Ibydem, sesión 28 abril 1826, pág. 528-540.

N.A.- Sobre esta cuestión de la comunidad de religiosas de nuestro hospital vease "Los Hospitales de Tarragona", 1959, pág. 138-140. Doc nº XXIII y XXIV.

6- A.H.H.Y.- Ibydem, sesión 20 abril 1826, pág. 529. Documento nº 12 del año 1826.

N.A.- Esta institución barcelonesa fue fundada por el Marqués de Liupia, para que un número determinado de viudas y doncellas, "Mogudas de un verdader espirít de caritat, vulgan consagrarse a Deu nostre empelan sa vida en Sant Exercici de assistir y servir a los malalts y als exposit de dita Santa Casa".

Este Reglamento esta dividido en cinco capitulos, con un total de 37 articulos, y un apéndice de otros cuatro.

Aparte constan las Reglas para la maestra de expósitos y expósitas.

7- A.H.H.T.- Libro de "Resoluciones de la Administración del Hospital desde 18 de octubre 1813...", Ibydem, sesión 4 diciembre 1826, pág. 557.

Libro "Hospital Antigüedad, propiedad y construcción y otras noticias, año 1837", doc. nº 16.

El contenido de estos capitulos es el siguiente:

- 1º- Del principal objeto que han de tener las señoras
- 2º- De las asistencias que ha de dar a las señoras el Santo Hospital.
- 3º- Del número de señoras que ahora admite la Administración, y calidades que han de tener las que en lo sucesivo se admitan.
- 4º- De la señora Mayor o cabeza que ha de aver entre ellas.
- 5º- De los trabajos y faenas comunes a todas las señoras.
- 6º- De la enfermera destinada a la sala de enfermos.
- 7º- De los encargos particulares a la Señora Mayor.
- 8º- Sobre hospedaje a los familiares de las señoras.

8- A.H.H.T.- libro "Hospital antigüedad, propiedad...", ibydem, año 1837, Doc. nº 42.

9- Dice el texto: "dits vicaris previndran als malats que de nou hayan entrat se previngan en examinar sas consciencias per fer una bona e integran confesio en el día seguent" (capitulo nº 2).

10- Dice el texto: "que es trobaran preparats devant la Creu del Pati" (capitulo nº 5).

11- Dice el texto: "en virtut de dit paperet, y no altrament, los Pares y Mares de ditas quadras rebreran en tot amor y caritat a dits malalts, fentlo fer lo lilit, recollin la roba aportada, den de ell son flagell, ahont possaran lo paper del Enfermer, possant dit farsell de roba en la guardarroba" (capitulo 7º).

12- N.A.- Las salas del Hospital mas antiguas eran las de Santa Maria y San Pedro, destinadas a hombres. Cada sala dependia de un "Pare", que tenia a sus ordenes varios auxiliares o "cambrés". La de San Pedro tenía una capacidad para 142 camas.

En cuanto a las salas destinadas a mujeres, la más importante era la de santa Eulalia destinada a afecciones generales. Cada sala dependia de una "Mare" de quien dependian las "cambreras". En las salas de mujeres, todas juntas, había una capacidad para 200 camas.

Había también la sala denominada "Cambra de las febras y de la quina", destinada a procesos febriles. Luego se transformó en sala de San Juan.

Los nombres que tenian otras salas eran las cuadras de San Roch, Santo Cristo y San Carlos.

13- Danon i Breton, Josep, "L'exercici de la medicina a l'Hospital General de la Santa Creu". L'Hospital de la Santa Creu y Sant Pau, l'Hospital de Barcelona, 1971, pág. 61.

A.H.H.T.: Archivo Histórico Hospital Tarragona.